



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000118-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000076-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2021-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y cuatro millones y 00/100 Euros) que comprende dos tramos. El tramo I hasta por Euros 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 Euros) y el Tramo II hasta por Euros 24 000 000,00 (Veinticuatro millones y 00/100 Euros), para financiar parcialmente el Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021 el KfW y la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF suscribieron el Contrato de Préstamo, para el financiamiento del Programa “Fomento y Gestión Forestal Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”, por el importe de EUR 54,000.000,00; identificado con número de préstamo 29487;

Que, asimismo, con fecha 01 de junio de 2021 el KfW y la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, suscribieron un Contrato de Aporte Financiero para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Forestal Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, por el importe de EUR 6,000.000,00;

Que, posteriormente, el 09 de junio de 2021 el KfW y la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, suscribieron el Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo suscrito el 25 de mayo de 2021 y al Contrato de Aporte Financiero suscrito el 01 de junio de 2021 respectivamente;

Que, mediante Oficio N° D000183-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 18 de junio de 2021, el SERFOR remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF el Informe N° D000051-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la creación de la Unidad Ejecutora “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Silvestre – SERFOR”, que surge como consecuencia del contrato de préstamo de fecha 25 de mayo de 2021 y el contrato de aporte financiero de fecha 01 de junio de 2021, suscritos entre el KfW y la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; en el marco de la excepción contenida en el numeral 68.9 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 0068-2022/50.06 de fecha 16 de febrero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF comunica al SERFOR, que la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, ha sido creada en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR;

Que, mediante Memorando N° D000118-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto señala que considera procedente la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; para lo cual alcanza el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° D000076-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente viable que mediante acto resolutivo la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, y en uso de la función establecida en el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, formalice la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; conforme a lo propuesto y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 080-2021-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 2.- Encargar al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el desarrollo de las acciones administrativas que resulten necesarias tendientes a la implementación de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

la Unidad Ejecutora: 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, ello en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar al Director General de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el desarrollo de las acciones administrativas que resulten necesarias tendientes a la implementación de la Unidad Ejecutora: 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, ello en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR